



Comunicado
C9/2026
25 de septiembre de 2026

REVOCATORIA DE TESTIMONIO DE PODER

El Banco Central de Bolivia (BCB) informa que, en cumplimiento del Artículo 16 y párrafo segundo del artículo 17 de su Reglamento de Firmas Autorizadas, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025, fueron revocados totalmente los siguientes Testimonios de Poder:

N°	N° DE TESTIMONIO DE PODER*	FECHA DE EMISIÓN	N° DE NOTARÍA DE FE PÚBLICA	NOMBRE DE LOS APODERADOS	N° DE TESTIMONIO DE REVOCACIÓN**
1	126/2026	13/02/2026	67	Luis Fernando Cernadas Miranda Guido Salvador Quispe Rodriguez	549/2026
2	127/2026	13/02/2026	67	Luis Fernando Cernadas Miranda Guido Salvador Quispe Rodriguez	550/2026
3	128/2026	13/02/2026	67	Luis Fernando Cernadas Miranda Guido Salvador Quispe Rodriguez	550/2026

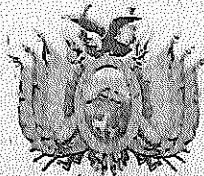
* Refiere al Poder Revocado (no vigente)

** Refiere al Poder por el cual ha sido revocado (vigente).

En consecuencia, todos los documentos notariales de representación quedan sin efecto legal, por lo que los apoderados comprendidos en la lista precedentemente descrita deben tomar nota del presente comunicado.

OFICINA CENTRAL

La Paz: Calle Ayacucho esquina Mercado
Teléfonos: +591 (2) 2409090 / Línea gratuita: 800 10 2023
Correo electrónico: bancocentraldebolivia@bcb.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-



Código de seguridad: x3PkwHNXgbyQ

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

COPIA LEGALIZADA

TESTIMONIO N° 126/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 67 - NOTARIO(A) KAROLAY RIVERA MERCADO

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 402/2025 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026





Código de seguridad: r3PkwHNXgbyQ

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: CIENTO VEINTISEIS/DOS MIL VEINTISEIS - 126/2026-----
**REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 402/2025 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y
NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL
DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA
TORRICO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O
GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ**-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:08 (diez y ocho), del día, viernes trece del mes de febrero del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ KAROLAY RIVERA MERCADO, Notario de Fe Pública N° 67 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor: **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviana Casado(a), con profesión y/o ocupación Jubilado, con domicilio en Av/ Sanchez Lima N° 2054 Ed. Orion P.7 Z/ Sopocachi, en su calidad de **PRESIDENTE** a.i. del **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025, en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, el numeral 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dijo:-----

REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO-----

* Testimonio de Poder Especial N° 402/2025 de 26 de noviembre de 2025, emitido por ante Notaría de Fe Pública N° 2 de la ciudad de La Paz a cargo de la Dra. Tania Lizzet Loayza Altamirano-----

OTORGA PODER ESPECIAL a favor de:-----

Ø APODERADOS:-----

LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 (cuatro, nueve, dos, uno, tres, siete, cuatro) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero, profesión/ocupación Lic. en Economía, domiciliado en Callejón G. Tellez ROSS-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., dependiente del BCB, designado mediante Memorándum BCE-GRH-DCR-MEM-2026-66 de 28 de enero de 2026.-----

GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 4880172 (cuatro, ocho, ocho, cero, uno, siete, dos) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil casado, profesión/ocupación Empresario (A), domiciliado en C/Alfredo Flores No. 3310 - SCZ, en su calidad de Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i., dependiente de



Código de seguridad: **π3PkwHNXgb-Q**

la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, designado mediante Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-72 de 29 de enero de 2026.

Ø FACULTADES ESPECIALES:

PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y/O CONJUNTA SE APERSONEN Y ASUMAN PLENA PERSONERÍA EN:

- 1) Utilizar su certificado digital como signatario para la firma digital automática en las tareas vinculadas al proceso de recaudación y coparticipación tributaria definidas en el nuevo Sistema de Coparticipación Tributaria, conforme a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa e Informática de Intercambio de Información para el Procesamiento de Órdenes de Transferencia, la cual regula el intercambio electrónico de información entre las entidades participantes y asegura la trazabilidad, validez y seguridad jurídica de las operaciones.
- 2) Generar, entregar y recibir Certificados Digitales para el intercambio de información de operaciones relacionadas a la Coparticipación Tributaria.
- 3) Firmar digitalmente los mensajes electrónicos de datos para otorgar seguridad a los datos intercambiados entre las Entidades Participantes.
- 4) Firmar las Actas de Intercambio de Certificados Digitales para el uso en el nuevo Sistema de Coparticipación Tributaria.
- 5) Suscribir actas de entrega y recepción de Certificados Autofirmados con el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional.

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para suscribir los documentos mencionados, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del mandato conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del (los) apoderado (s), el cual producirá la revocatoria total y/o parcial del Testimonio de Poder.

Usted Señor (a) Notario (o) del municipio de La Paz, se servirá insertar las cláusulas de seguridad y estilo para esta clase de mandato.

La Paz, 12 de febrero de 2026.

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO CIRCULAR: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGO TIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y



Código de seguridad: r3PkwhNXgbyQ

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2026

cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos. Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados. Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -20 nov. 2025 SELLA Y FIEMA: Abg. Martín Felipe Arcaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DEL MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-72

MEMORANDUM.--- BCB-GRH-DCR-MEM-2026-72.- Guido Salvador Quispe Rodriguez.-JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES SECTOR PÚBLICO - De: David Ivan Espinoza Torrico.- PRESIDENTE a.i.- Fecha: 29 de enero de 2026.- Asunto: Designación de Interinato como Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i.--- De mi consideración: En el marco de lo establecido en el Art 21 de las NB-SAP aprobadas mediante DS N° 26115, numeral 8) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022, Procedimiento N000-004 "Designación de Interinatos aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 39/2026, se dispone la designación de interinato en el puesto de Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i., ítem 210, categoría salarial SG-C, a partir de la fecha hasta el 28 de abril de 2026.- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Jefe(a) del Departamento de Operaciones del Sector Público.- A tiempo de desearte éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente.- Firma y Sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-----

TRANSCRIPCION DEL MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-66

MEMORANDUM.- BCB-GRH-DCR-MEM-2026-66.- A: Luis Fernando Cernadas Miranda.- SUBGERENTE DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.- De: David Ivan Espinoza Torrico.- PRESIDENTE a.i.- Fecha: 28 de enero de 2026.- Asunto: Designación de Interinato como Gerente de Operaciones Monetarias a.i.--- De mi consideración: En el marco de lo establecido en el Art 21 de las NB-SAP aprobadas mediante DS N° 26115, numeral 30) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N 095/2022, Procedimiento N000-004 Designación de Interinatos aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 31/2026, se dispone la designación de interinato en el puesto de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., ítem 208, categoría salarial GA, a partir del 29 de enero hasta el 28 de abril de 2026.- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto.- A tiempo de desearte éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente.- Firma y Sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-----

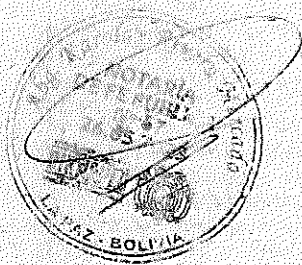


LEGALIZACIÓN
La (s) fotocopia (s) antecede (a) cursante a is. 3 son fiel (as) copia (s) de la original (es) de su referencia que se encuentran en mis archivos, confrontaba (s) que fueron legalizada(s) de conformidad con el art. 1311 del Código Civil.
Fecha 14 de 02 de 2026

Abg. Karolay Rivera Mercado
NOTARIA DE FE PÚBLICA
 N° 67
LA PAZ - BOLIVIA

<<< TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES >>> LEY No. 483 (número cuatrocientos ochenta y tres) - LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 (veinticinco) DE ENERO DE 2014 (dos mil catorce).--- SECCIÓN III.- DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN.--- ARTÍCULO 62 (sesenta y dos).- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).--- I.- Se otorgarán ante la notaría o el notario: --- a) Poder especial. e) Revocatoria de Poder.- DECRETO SUPREMO No. 2189 (número dos mil ciento ochenta y nueve) DE 19 (diecinueve) DE NOVIEMBRE DE 2014 (dos mil catorce). REGLAMENTO A LA LEY 483 (cuatrocientos ochenta y tres).--- ARTÍCULO 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN). --- I. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: --- b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados: ARTÍCULO 76 (SETENTA Y SEIS).- (REVOCATORIA DE PODERES). --- I. La revocatoria es un derecho propio del o los otorgantes; consiste en dejar sin efecto la representación, ya sea en forma total o parcial, en concordancia con el Código Civil, --- I. La o el revocante tiene la responsabilidad y obligación de dar a conocer sobre la revocatoria del poder al apoderado, a la notaría o notario de fe pública que extendió el poder y a las instituciones públicas o privadas que se requiera --- ARTÍCULO 77 (setenta y siete).- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES). --- I. El poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por éste y la notaría o el notario de fe pública, no siendo necesaria la comparecencia del apoderado para su otorgamiento, y servirá para actos civiles, judiciales, administrativos, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o el notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.---

Así DIJO, lo **REVOCA**, lo **OTORGA** y **FIRMA**, previa lectura de su tenor, de principio a fin, sin nota ni observación alguna, hábiles por derecho y capaces para el efecto. Doy Fe.-----
Firma y Huella Dactilar: **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° **2390344**-----
ANTE MÍ: Sello Notarial Abg. KAROLAY RIVERA MERCADO.- NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 67. 26052023 - DIRNOPLU.- La Paz - Bolivia.--- Firmado y sellado: ANTE MÍ: Abg. KAROLAY RIVERA MERCADO.- NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 67.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. DIRNOPLU.- 26052023.- LA PAZ - BOLIVIA.--- **SELLOS Y SIGNOS NOTARIALES**-----
Firmado en documento matriz con código de contenido: f4facb09731a20adde27ddb bc19e13d8946c7deed45030b84efba7a3c8e48b9.-----
CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 10:08 (diez y ocho), del día viernes trece del mes de febrero del año dos mil veintiseis.-----



Abg. Karolay Rivera Mercado
NOTARIA DE FE PÚBLICA
 N° 67
LA PAZ - BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

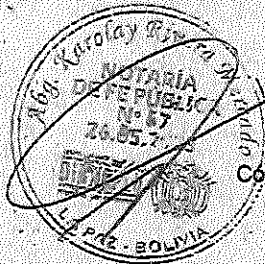
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL



CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-



Código de seguridad: Hgi90rWjo3kL

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

COPIA LEGITIMADA

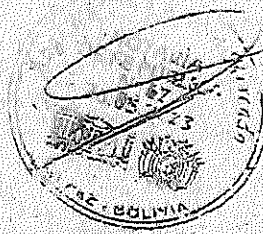
TESTIMONIO N° 127/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 67 - NOTARIO(A) KAROLAY RIVERA MERCADO

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 403/2025 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026





Código de seguridad: Hg190rWj03kl

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2026

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: CIENTO VEINTISIETE/DOS MIL VEINTISEIS - 127/2026-----
**REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 403/2025 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y
NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL
DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA
TORRICO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O
GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ**-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 13:27 (trece y veintisiete), del día, viernes trece del mes de febrero del año dos mil veintisiete, ANTE MÍ KAROLAY RIVERA MERCADO, Notario de Fe Pública N° 67 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor: **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviana, Casado(a), con profesión y/o ocupación **ubilado**, con domicilio en Av/ Sanchez Lima N° 2054 Ed. Orion P.7 Z/ Sopocachi, en su calidad de **PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025, en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, el numeral 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y digo:-----

REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO-----

* Testimonio de Poder Especial N° 403/2025 de 26 de noviembre de 2025, emitido por ante Notaría de Fe Pública N° 2 de la ciudad de La Paz a cargo de la Dra. Tania Lizzet Loayza Altamirano-----

OTORGA PODER ESPECIAL a favor de:-----

Ø APODERADOS:-----

LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 (cuatro, nueve, dos, uno, tres, siete, cuatro) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero, profesión/ocupación Lic. en Economía, domiciliado en Callejón G. Tellez ROSS-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., dependiente de BCB, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-66 de 28 de enero de 2026.-----

GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 4880172 (cuatro, ocho, ocho, cero, uno, siete, dos) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil casado, profesión/ocupación Empresario (A), domiciliado en C/Alfredo Flores No. 3310 - SCZ, en su calidad de Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i., dependiente de



Código de seguridad: Hgi90rWjo3kL

la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, designado mediante Memorandum BCB-GRH-DOR-MEM-2026-72 de 29 de enero de 2026.

FACULTADES ESPECIALES:

PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y/O CONJUNTA SE APERSONEN Y ASUMAN PLENA PERSONERÍA EN:

1) Confirmar las operaciones realizadas en el Banco Central de Bolivia mediante los siguientes sistemas: Sistema de Apertura, Cierre y Modificación de Cuentas (SACIC), Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales Corresponsales (CAFCO) y Sistema de Pagos del Tesoro (SPT) para su procesamiento a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en el marco de la Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012 de creación de la Entidad Bancaria Pública (EBP) y el Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013 que reglamenta la prestación de operaciones y servicios financieros de la EBP a favor de la Administración Pública.

2) Confirmar operaciones realizadas con Entidades Financieras Adheridas (EFA) a través del SPT en el marco de la Resolución Ministerial N° 153 de 6 de abril de 2016, la Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012 de Creación de la Entidad Bancaria Pública y el Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013, que reglamenta la prestación de operaciones y servicios financieros a favor de la Administración Pública.

3) Entregar y recibir Certificados Autofirmados.

4) Suscribir las respectivas actas de entrega, recepción o intercambio de Certificados Autofirmados con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la EBP y las EFA.

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para suscribir los documentos mencionados, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del mandato conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del (los) apoderado (s), el cual producirá la revocatoria total y/o parcial del Testimonio de Poder.

Usted Señor (a) Notario (o) del municipio de La Paz, se servirá insertar las cláusulas de seguridad y estilo para esta clase de mandato.

La Paz, 12 de febrero de 2026.

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO CIRCULAR: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/c50317f6-Hgi90rWjo3kL>



Código de seguridad: Hg190rWjo3kL

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos. Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados. Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTÍCULO UNICO I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese. Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -20 nov. 2025 SELLA Y FIEMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DEL MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-72

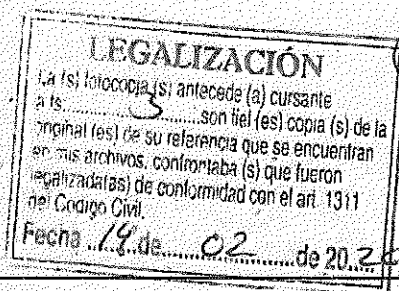
MEMORANDUM --- BCB-GRH-DCR-MEM-2026-72.- A: Guido Salvador Quispe Rodriguez.- JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES SECTOR PÚBLICO.- De: David Ivan Espinoza Torrico.- PRESIDENTE a.i.- Fecha: 29 de enero de 2026.- Asunto: Designación de Interinato como Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i.--- De mi consideración: En el marco de lo establecido en el Art 21 de las NB-SAP aprobadas mediante DS N° 26115, numeral 8) del artículo 34 de Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022, Procedimiento N000-004 "Designación de Interinatos aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N° 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 39/2026, se dispone la designación de interinato en el puesto de Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i., ítem 210, categoría salarial SG-C, a partir de la fecha hasta el 28 de abril de 2026.- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Jefera) del Departamento de Operaciones del Sector Público.- A tiempo de desearte éxito en las labores encomendadas saludo a usted atentamente.- Firma y Sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DEL MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-66

MEMORANDUM.- BCB-GRH-DCR-MEM-2026-66.- A: Luis Fernando Cernadas Miranda.- SUBGERENTE DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.- De: David Ivan Espinoza Torrico.- PRESIDENTE a.i.- Fecha: 28 de enero de 2026.- Asunto: Designación de Interinato como Gerente de Operaciones Monetarias a.i.--- De mi consideración: En el marco de lo establecido en el Art 21 de las NB-SAP aprobadas mediante DS N° 26115, numeral 30) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N 095/2022, Procedimiento N000-004 Designación de Interinatos aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 31/2026, se dispone la designación de interinato en el puesto de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., ítem 208, categoría salarial GA, a partir del 29 de enero hasta el 28 de abril de 2026.- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto.- A tiempo de desearte éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente.- Firma y Sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----



Código de seguridad: H0190ZWJ03KL



Abg. Karolay Rivera Mercado

NOTARIA DE FE PÚBLICA



N° 67



LA PAZ - BOLIVIA

<<TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES>> LEY No. 483 (número cuatrocientos ochenta y tres) - LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 (veinticinco) DE ENERO DE 2014 (dos mil catorce).-- SECCION III.- DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN.-- ARTÍCULO 62 (sesenta y dos).- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).-- I.- Se otorgarán ante la notaría o el notario: -- a) Poder especial. e) Revocatoria de Poder.- DECRETO SUPREMO No. 2189 (número dos mil ciento ochenta y nueve) DE 19 (diecinueve) DE NOVIEMBRE DE 2014 (dos mil catorce), REGLAMENTO A LA LEY 483 (cuatrocientos ochenta y tres).-- ARTÍCULO 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN). -- I. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: -- b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados: ARTÍCULO 76 (SETENTA Y SEIS).- (REVOCATORIA DE PODERES). -- I. La revocatoria es un derecho propio del o los otorgantes, consiste en dejar sin efecto la representación, ya sea en forma total o parcial, en concordancia con el Código Civil. -- I. La o el revocante tiene la responsabilidad y obligación de dar a conocer sobre la revocatoria del poder al apoderado, a la notaría o notario de fe pública que extendió el poder y a las instituciones públicas o privadas que se requiera. -- ARTÍCULO 77 (setenta y siete).- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES). -- I. El poder otorgado ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por éste y la notaría o el notario de fe pública, no siendo necesaria la comparecencia del apoderado para su otorgamiento, y servirá para actos civiles, judiciales, administrativos, de disposición, políticos o de representación legal. -- El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o el notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.--"..."

Así DIJO, lo REVOCA, lo OTORGA y FIRMA, previa lectura de su tenor, de principio a fin, sin nota ni observación alguna, hábiles por derecho y capaces para el efecto. Doy Fe.-----

Firma y Huella Dactilar: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344-----

ANTE MÍ: Sello Notarial: Abg. KAROLAY RIVERA MERCADO.- NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 67. 26052023.- DIRNOPLU.- La Paz - Bolivia.--- Firmado y sellado: ANTE MÍ: Abg. KAROLAY RIVERA MERCADO.- NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 67.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. DIRNOPLU.- 26052023.- LA PAZ - BOLIVIA.--- SELLOS Y SIGNOS NOTARIALES-----

Firmado en documento matriz con código de contenido: 27781dae4e60ba31c5e42cae8165c6b5529d49bfb040945e80ec31329ffe5634.-----

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 13:27 (trece y veintisiete), del día, viernes trece del mes de febrero del año dos mil veintiseis.-----



Abg. Karolay Rivera Mercado

NOTARIA DE FE PÚBLICA

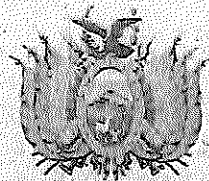


N° 67



LA PAZ - BOLIVIA

<https://sinplu.dirnoplubol.bo/verificacion-documentos/c50317f6-Hgi90Wj03kl>



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA-
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: Sp4UwtR9SD4T



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIMOPLU

COMPLETIZADA

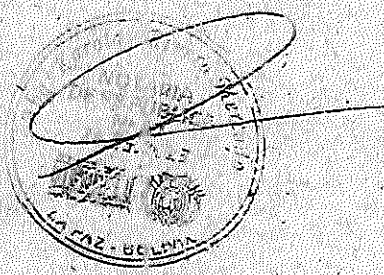
TESTIMONIO N° 128/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 67 - NOTARIO(A) KAROLAY RIVERA MERCADO

TESTIMONIO DE REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 404/2025 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026





FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: CIENTO VEINTIOCHO/DOS MIL VEINTISEIS - 128/2026-----
**REVOCATORIA TOTAL DE PODER N° 404/2025 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y
NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL
DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA
TORRICO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O
GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ-----**

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 14:44 (catorce y cuarenta y cuatro), del día, viernes trece del mes de febrero del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ KAROLAY RIVERA MERCADO, Notario de Fe Pública N° 67 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor: **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviana, Casado(a), con profesión y/o ocupación **Jubilado**, con domicilio en Av/ Sanchez Lima N° 2054 Ed. Orion P.7 Z/ Sopocachi, en su calidad de **PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**, designado mediante Resolución Suprema N° 12063 de 12 de noviembre de 2025, en virtud a lo establecido en el Artículo 57 y los incisos e) y g) del Artículo 59 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, el Artículo 33, el numeral 25) del Artículo 34 del Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022, así como lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025, de 23 de diciembre de 2025, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dijo:-----

REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO-----

*** Testimonio de Poder Especial N° 404/2025 de 26 de noviembre de 2025**, emitido por ante Notaría de Fe Pública N° 2 de la ciudad de La Paz a cargo de la Dra. Tania Lizzet Loayza Altamirano-----

OTORGA PODER ESPECIAL a favor de:-----

Ø APODERADOS:-----

LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA, titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 (cuatro, nueve, dos, uno, tres, siete, cuatro) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil soltero, profesión/ocupación Lic. en Economía, domiciliado en Callejón G. Tellez ROSS-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., dependiente del BCB, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-66 de 28 de enero de 2026.-----

GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 4880172 (cuatro, ocho, ocho, cero, uno, siete, dos) con QR, de nacionalidad boliviano, estado civil casado, profesión/ocupación Empresario (A), domiciliado en C/Alfredo Flores No. 3310 - SCZ, en su calidad de Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i., dependiente de



Código de seguridad: Sp4UwtR9SD4T

la Gerencia de Operaciones Monetarias del BCB, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-72 de 29 de enero de 2026.

Ø FACULTADES ESPECIALES:

PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y/O CONJUNTA SE APERSONEN Y ASUMAN PLENA PERSONERÍA EN:

1) Suscribir de manera conjunta con la Entidad Bancaria Pública (EBP) el "*Contrato de Servicios de Pagos y Otras Operaciones a través del Sistema de Pagos del Tesoro*" con las Entidades Financieras que deseen voluntariamente adherirse al Sistema de Pagos del Tesoro.

Al efecto, sus incidencias y emergencias le confiere todas las facultades de Ley para suscribir los documentos mencionados, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería del mandato conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones del (los) apoderado (s), el cual producirá la revocatoria total y/o parcial del Testimonio de Poder.

Usted Señor (a) Notario (o) del municipio de La Paz, se servirá insertar las cláusulas de seguridad y estilo para esta clase de mandato.

La Paz, 12 de febrero de 2026.

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO CIRCULAR: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos. Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados. Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. **RESUELVE: ARTICULO ÚNICO.**



Código de seguridad: Sp4UwtR9SD4T

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 5729/20

I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -20 nov. 2025 SELLA Y FIEMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DEL MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-72

MEMORANDUM.- BCB-GRH-DCR-MEM-2026-72.- Guido Salvador Quispe Rodriguez.- JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES SECTOR PUBLICO.- De: David Ivan Espinoza Torrico.- PRESIDENTE a.i.- Fecha: 29 de enero de 2026.- Asunto: Designación de Interinato como Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i.--- De mi consideración: En el marco de lo establecido en el Art 21 de las NB-SAP aprobadas mediante DS N° 26115, numeral 8) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N° 095/2022, Procedimiento N000-004 "Designación de Interinatos aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N°1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 39/2026, se dispone la designación de interinato en el puesto de Subgerente de Operaciones del Sector Público al, ítem 210, categoría salarial SG-C, a partir de la fecha hasta el 28 de abril de 2026.- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Jefe(a) del Departamento de Operaciones del Sector Público.- A tiempo de desearte éxito en las labores encomendadas saludo a usted atentamente.- Firma y Sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-----

TRANSCRIPCION DEL MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-66

MEMORANDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-66.- A: Luis Fernando Cernadas Miranda.- SUBGERENTE DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO.- De: David Ivan Espinoza Torrico.- PRESIDENTE a.i. Fecha: 28 de enero de 2026.- Asunto: Designación de Interinato como Gerente de Operaciones Monetarias a.i.--- De mi consideración: En el marco de lo establecido en el Art 21 de las NB-SAP aprobadas mediante DS N° 26115, numeral 30) del artículo 34 del Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado con Resolución de Directorio N 095/2022, Procedimiento N000-004 Designación de Interinatos aprobado mediante Resolución GGRAL-GAL N 1/2025 de 3 de enero de 2025 y Evaluación Curricular N° 31/2026, se dispone la designación de interinato en el puesto de Gerente de Operaciones Monetarias a.i., ítem 208, categoría salarial GA, a partir del 29 de enero hasta el 28 de abril de 2026.- Concluido o interrumpido este periodo, deberá retomar sus funciones como Subgerente de Operaciones de Mercado Abierto.- A tiempo de desearte éxito en las labores encomendadas, saludo a usted atentamente.- Firma y Sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-----

<<TRANSCRIPCION DE NORMAS PERTINENTES>> LEY No. 483 (número cuatrocientos ochenta y tres) - LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 (veinticinco) DE ENERO DE 2014 (dos mil catorce).-- SECCION III.- DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN.-- ARTICULO 62 (sesenta y dos).- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).-- I.- Se otorgarán ante la notaria o el notario: -- a) Poder especial. e) Revocatoria de Poder.- DECRETO SUPREMO No. 2189 (número dos mil ciento ochenta y nueve) DE 19 (diecinueve) DE NOVIEMBRE DE 2014 (dos mil catorce), REGLAMENTO A LA LEY 483 (cuatrocientos ochenta y tres).-- ARTICULO 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN). -- I. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: -- b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados: ARTICULO 76 (SETENTA Y SEIS).- (REVOCATORIA DE PODERES). -- I. La revocatoria es un derecho propio del o los otorgantes, consiste en dejar sin efecto la representación, ya sea en forma total o parcial, en concordancia con el Código Civil. -- I. La o el revocante tiene la responsabilidad y obligación de dar a conocer sobre la revocatoria del poder al apoderado, a la notaria o notario de fe pública que extendió el poder y a las instituciones públicas o privadas que se requiera. -- ARTICULO 77 (setenta y siete).- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES). -- I. El poder otorgado



LEGALIZACIÓN
La (s) fotocopia (s) antecede (a) cursante a fs. 3 son fiel (es) copia (s) de la original (es) de su referencia que se encuentran en mis archivos, confirmaba (s) que fueron legalizada(s) de conformidad con el art. 1311 del Código Civil.
Fecha 19 de 02 de 2020

Abg. Karolay Rivera Mercado
NOTARIA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU N° 67
LA PAZ - BOLIVIA

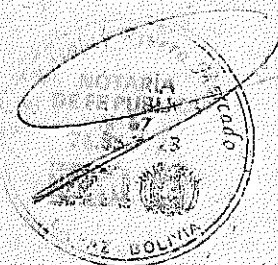
ante la notaría o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por éste y la notaría o el notario de fe pública, no siendo necesaria la comparecencia del apoderado para su otorgamiento, y servirá para actos civiles, judiciales, administrativos, de disposición, políticos o de representación legal. --- El poderdante a momento de concurrir ante la notaría o el notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.---"

Así DIJO, lo **REVOCA**, lo **OTORGA** y **FIRMA**, previa lectura de su tenor, de principio a fin, sin nota ni observación alguna, hábiles por derecho y capaces para el efecto. Doy Fe.-----
Firma y Huella Dactilar: **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° **2390344**-----

ANTE MÍ: Sello Notarial: Abg. **KAROLAY RIVERA MERCADO**.- **NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 67**. 26052023.- **DIRNOPLU**.- La Paz - Bolivia.--- Firmado y sellado: ANTE MÍ: Abg. **KAROLAY RIVERA MERCADO**.- **NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 67**.- **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**. **DIRNOPLU**.- 26052023.- **LA PAZ - BOLIVIA**.--- **SELLOS Y SIGNOS NOTARIALES**-----

Firmado en documento matriz con código de contenido: 1cdb6ffa159e6aaf49f11c7d78ca438ede47199074e5adb22fbe0899f9a4b063.-----

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 14:44 (catorce y cuarenta y cuatro), del día, viernes trece del mes de febrero del año dos mil veintiseis.-----



Abg. Karolay Rivera Mercado
NOTARIA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU N° 67
LA PAZ - BOLIVIA



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: wg8JKdPA3pB9

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 549/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

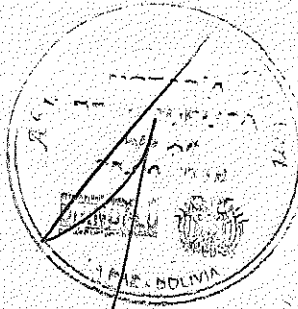
TESTIMONIO DE REVOCATORIA DEL PODER N° 126/2026 DE FECHA 13/02/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026



<https://sinplu.dirnoplubobboverificacion-documentos/abe92d95-wg8JKdPA3pB9>

Este es un documento firmado digitalmente por el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: wg8JKdPA3pB9

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTISEIS - 549/2026 -----
REVOCATORIA DEL PODER N° 126/2026 DE FECHA 13/02/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ.-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 12:08 (doce y ocho), del día, miércoles dieciseis del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° **2390344** (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), **Boliviana, Casado(a)**, con profesión y/o ocupación **JUBILADO**, con domicilio en **AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI**, en su calidad de **PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB**, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025 y Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 59 incisos e) y g) de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995, así como lo previsto en el Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 85/2026 de 23 de junio de 2026, en sus artículos 32 y 33, numerales 4) y 22) y en el Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025 en su artículo 15, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dijo:-----

Que REVOCA TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO-----

· El Testimonio de Poder N° 126/2026 de 13 de febrero de 2026, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 67 del municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado, que otorga el Banco Central de Bolivia – BCB, representado por el señor: David Ivan Espinoza Torrico en su calidad de Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia en favor de los señores: Luis Fernando Cernadas Miranda en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i. y/o Guido Salvador Quispe Rodriguez en su calidad de Subgerente de Operaciones al Sector Público a.i.-----

Y OTORGA NUEVO PODER ESPECIAL a favor de los siguientes APODERADOS:

· **LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA** titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación licenciado en Economía, domiciliado en el Callejón G. Tellez Ross-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias, designado mediante el Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806 en cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 112/2026, ambos de 21 de julio de 2026.-----

· **GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ** titular de la Cédula de Identidad N° 4880172 con QR de nacionalidad boliviana, estado civil casado,-----

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/abe92d95-wg8JKdPA3pB9>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: wg8JKdPA3pB9

profesión/ocupación Empresario, domiciliado en C/ Alfredo Flores Nro. 3310- SCZ, en su calidad de Subgerente de Operaciones del Sector Público, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803 de 21 de julio de 2026.----

FACULTADES ESPECIALES DE LOS APODERADOS:-----

Para que de manera individual, indistinta y/o conjunta se apersonen y asuman plena personería para:-----

- 1) Utilizar su certificado digital como signatario para la firma digital automática en las tareas vinculadas al proceso de recaudación y coparticipación tributaria definidas en el nuevo Sistema de Coparticipación Tributaria, conforme a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa e Informática de Intercambio de Información para el Procesamiento de Órdenes de Transferencia, la cual regula el intercambio electrónico de información entre las entidades participantes y asegurar la trazabilidad, validez y seguridad jurídica de las operaciones.-----
- 2) Generar, entregar y recibir Certificados Digitales para el intercambio de información de operaciones relacionadas a la Coparticipación Tributaria.-----
- 3) Firmar digitalmente los mensajes electrónicos de datos para otorgar seguridad a los datos intercambiados entre las Entidades Participantes.-----
- 4) Firmar las Actas de intercambio de Certificados Digitales para el uso en el nuevo Sistema de Coparticipación Tributaria.-----
- 5) Suscribir actas de entrega y recepción de Certificados Autofirmados con el Servicio de impuestos Nacionales y la Aduana Nacional.-----

Al efecto, sus incidencias y emergencias les confiere todas las facultades de Ley para suscribir los documentos mencionados, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.----

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería de los apoderados conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones de los apoderados, el cual producirá la revocatoria del Testimonio de Poder.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-
GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025 RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. --- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos.---- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de



Código de seguridad: wg8JKdPA3pB9

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.---- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia — BCB.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que "El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución", ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.--- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/abe92d95-wg8JKdPA3pB9>

DIRECCIÓN DEL NOTARIO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: wg8JKdPA3pB9

rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO como "Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina".--- Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistiendo en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.--- Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.--- **SE RESUELVE: PRIMERA.-** Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: **"ARTICULO UNICO -** Designar al ciudadano **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** como **PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. --- **II. Se abrogan y derogan** todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema".--- **SEGUNDA.-** Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025.--- Regístrese, Comuníquese y Archívese.--- Fdo. Rodrigo Paz Pereira **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado **JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.**-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806

MEMORANDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806 -----
A: Luis Fernando Cernadas Miranda - **GERENTE DE OPERACIONES MONETARIAS** a.i.-----
De: David Iván Espinoza Torrico - **PRESIDENTE** a.i.-----
Fecha: 21 de julio de 2026 -----
Asunto: Designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el Puesto de Gerente de Operaciones Monetarias -----
Señor Cernadas:-----
En cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 112/2026 de 21 de julio de 2026 y Evaluación Curricular N° 617/2026; en el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026, comunico a usted que a partir del día de hoy 21 de julio de 2026, se ha dispuesto su designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el puesto de Gerente de Operaciones Monetarias dependiente de Gerencia General, con un haber básico mensual de Bs19.500.- (Diecinueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) correspondiente al ítem 178, categoría salarial GA-AS, de la planilla presupuestaria vigente.-----
En ese sentido, el desempeño de sus funciones asignadas deberá enmarcarse en la



<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/abe92d95-wg8JKdPA3pB9>



Código de seguridad: wg8JKdPA3pB9

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 **salvo las previstas y señaladas en el Título III referido a la Carrera Administrativa** y las responsabilidades determinadas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y normativa conexas.

A tiempo de solicitar su mayor esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos Institucionales, saludo a usted atentamente.--- Firma y sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803

MEMORANDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803

A: Guido Salvador Quispe Rodríguez – SUBGERENTE DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO a.i.

De: David Iván Espinoza Torrico - PRESIDENTE a.i.

Fecha: 21 de julio de 2026

Asunto: Designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el Puesto de Subgerente de Operaciones del Sector Público

Señor Quispe:

En el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 7) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026 y Evaluación Curricular N° 614/2026; comunico a usted que **a partir del día de hoy 21 de julio de 2026**, se ha dispuesto su designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el puesto de **Subgerente de Operaciones del Sector Público** dependiente de la Gerencia de Operaciones Monetarias, con un haber básico mensual de **Bs19.000.-** (Diecinueve Mil 00/100 Bolivianos) correspondiente al ítem 180, categoría salarial SG, de la planilla presupuestaria vigente.

En ese sentido, el desempeño de sus funciones asignadas deberá enmarcarse en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 **salvo las previstas y señaladas en el Título III referido a la Carrera Administrativa** y las responsabilidades determinadas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y normativa conexas.

A tiempo de solicitar su mayor esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos Institucionales, saludo a usted atentamente.--- Firma y sella: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL. LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.--- ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley.--- II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido.--- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil.--- DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTÍCULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos

<https://sinplu.dirnoplubgob.bo/verificacion-documentos/abe92d95-wg8JKdPA3pB9>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: wg8JKdPA3pB9

poderes otorgados para actos de administración y de representación legal: b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados. c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil.-----

CONCLUSION.-----

Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.**- Firmado Ante mí: **RODRIGO CALCINA QUISBERT.**- Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).-----

Firmado en documento matriz con código de contenido: a24ea0ac00620c21510e716692b0e6caea3dc78caa8b692b2dfce58eb21bdd71.-----

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 12:08 (doce y ocho), del día, miércoles dieciseis del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.-----

Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARÍA DE FE PÚBLICA



N° 64

La Paz - Bolivia





DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: KYL15NiU7Vj2

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

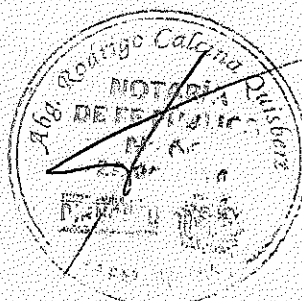
TESTIMONIO N° 550/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

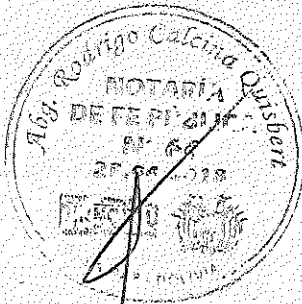
TESTIMONIO DE REVOCATORIA DEL PODER N° 127/2026 DE FECHA 13/02/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026



<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/6e879fbc-KYL15NiU7Vj2>

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: KYL15N1U7Vj2

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA/DOS MIL VEINTISEIS - 550/2026 -----
REVOCATORIA DEL PODER N° 127/2026 DE FECHA 13/02/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ.-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 12:15 (doce y quince), del día, miércoles dieciseis del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO con Cédula de Identidad N° 2390344 (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), Boliviano, Casado(a), con profesión y/o ocupación JUBILADO, con domicilio en AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI, en su calidad de PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025 y Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 59 incisos e) y g) de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995, así como lo previsto en el Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 85/2026 de 23 de junio de 2026, en sus artículos 32 y 33, numerales 4) y 22) y en el Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025 en su artículo 15, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y digo:-----

Que **REVOCA TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO**-----

· El Testimonio de Poder N° 127/2026 de 13 de febrero de 2026, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 67 del municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado, que otorga el Banco Central de Bolivia – BCB, representado por el señor: David Ivan Espinoza Torrico en su calidad de Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia en favor de los señores: Luis Fernando Cernadas Miranda en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i. y/o Guido Salvador Quispe Rodriguez en su calidad de Subgerente de Operaciones de Sector Público a.i.-----

Y OTORGA NUEVO PODER ESPECIAL a favor de los siguientes APODERADOS:-----

· **LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA** titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación licenciado en economía, domiciliado en el Callejón G. Tellez Ross-134 y 135 # 732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806, en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 112/2026 ambos de 21 de julio de 2026.-----

· **GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ** titular de la Cédula de Identidad N° 4880172 con QR de nacionalidad boliviana, estado civil casado, profesión/ocupación Empresario, domiciliado en C/ Alfredo Flores Nro. 3310- SCZ, en su calidad de Subgerente de Operaciones del Sector Público, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803 de 21 de julio de 2026.-----

FACULTADES ESPECIALES DE LOS APODERADOS:-----

Para que de manera individual, indistinta y/o conjunta se apersonen y asuman plena personería para:-----

1) Confirmar las operaciones realizadas en el Banco Central de Bolivia, mediante los siguientes sistemas: Sistema de Apertura, Cierre y Modificación de Cuentas (SACIC),-----

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/6e879fbc-KYL15N1U7Vj2>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DINOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: KYL15N1U7Vj2

Sistema de Administración de Cuentas Corrientes Fiscales Corresponsales (CAFCO) y Sistema de Pagos del Tesoro (SPT), para su procesamiento a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en el marco de la Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012 de creación de la Entidad Bancaria Pública (EBP) y el Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013 que reglamenta la prestación de operaciones y servicios financieros de la EBP a favor de la Administración Pública. -----

2) Confirmar operaciones realizadas con Entidades Financieras Adheridas (EFA) a través del SPT en el marco de la Resolución Ministerial N° 153 de 6 de abril de 2016, la Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012 de Creación de la Entidad Bancaria Pública y el Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013, que reglamenta la prestación de operaciones y servicios financieros a favor de la Administración Pública. -----

3) Entregar y recibir Certificados Autofirmados y/o Certificados Digitales. -----

4) Suscribir las respectivas actas de entrega, recepción o intercambio de Certificados Autofirmados y/o Certificados Digitales con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la EBP y las EFA. -----

Al efecto, sus incidencias y emergencias les confiere todas las facultades de Ley para suscribir los documentos mencionados, debiendo los apoderados observar en lo pertinente el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995. -----

En suma, hacer y practicar cuanta gestión sea necesaria y conducente al buen éxito del presente Poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente por falta de facultad expresa no consignada o falta de personería de los apoderados conforme lo establece el Artículo 811 del Código Civil, y en tanto el Presidente a.i. del BCB no revoque el presente mandato y/o exista la renuncia o cesación de funciones de los apoderados, el cual producirá la revocatoria del Testimonio de Poder. -----

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-
GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL:
COPIA LEGALIZADA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32063 La Paz, 12 NOV. 2025
RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327, establece, que el Banco Central de Bolivia BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, la función de dicho Banco es mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. --- Que conforme dispone el artículo 329 de la citada Norma Constitucional, el Directorio del Banco Central de Bolivia estará conformado por una Presidenta o un Presidente, y cinco directoras o directores designados por la Presidenta o el Presidente del Estado de entre las ternas presentadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional para cada uno de los cargos.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, dispone, que el Banco Central de Bolivia BCB, tiene como máxima autoridad a su Directorio, responsable de definir políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras de esa entidad, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes. --- Que el artículo 45 de la citada Ley, bajo el mismo marco de la Constitución Política del Estado, determina, que los Directores serán designados por el Presidente de la República actual Presidente del Estado Plurinacional de ternas aprobadas por dos tercios de votos de los miembros presentes en sesión de la Cámara de Diputados.---- Que con la finalidad de asegurar la continuidad de las funciones y atribuciones que ejerce el Directorio del Banco Central de Bolivia, es necesario que el Presidente del Estado Plurinacional, designe de manera interina a los miembros que



<https://sinplu.dinoplu.gob.bo/verificacion-documentos/6e879fbc-KYi15N1U7Vj2>



Código de seguridad: KYL15N1U7Vj2

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

conforman su Directorio, en tanto la Cámara de Diputados remita la terna correspondiente. RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO. I. Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA-BCB, de manera interina, quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema. Regístrese, Comuníquese Y Archívese. Fdo. Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

TRANSCRIPCION DE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 32163

SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. LOGOTIPO: ESCUDO DE BOLIVIA. SELLO LINEAL: COPIA LEGALIZADA.--- Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.- Resolución Suprema 32163.- La Paz, 12 DIC 2025.--- Vistos y Considerando: Que el Artículo 172, numeral 8, de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, dictar decretos supremos y resoluciones. Y el numeral 15 determina que es atribución del Presidente nombrar, de entre las ternas propuestas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Presidenta o al Presidente del Banco Central de Bolivia — BCB.--- Que la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 57, señala que “El Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución”, ejerciendo funciones de dirección, supervisión y actuara en representación del Directorio y Presidirá sus reuniones.--- Que en tanto la Asamblea Legislativa Plurinacional remita la terna correspondiente, para Presidenta o Presidente del BCB fue necesario designar al Presidente interino de esa entidad Bancaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Banco Central de Bolivia - BCB, por ello mediante Resolución Suprema No 32063 de 12 de noviembre de 2025, se designó interinamente como Presidente del Directorio del Banco Central de Bolivia - BCB, de manera interina y no así, como Presidente del Banco Central de Bolivia, por lo cual, corresponde rectificar la citada Resolución Suprema de designación del ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como “Presidente del Banco Central de Bolivia- BCB de manera interina”.--- Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341, determina que los actos administrativos anulables pueden ser saneados, convalidados o rectificadas consistiendo en la corrección de errores materiales, retrotrayendo sus efectos al momento de la emisión del acto.--- Que el error en la denominación del cargo ejecutivo advertido constituye un vicio formal no esencial y que no afecta el fondo, la finalidad ni la competencia del acto administrativo de designación; en consecuencia, corresponde convalidar y rectificar la Resolución Suprema mencionada, reconociendo la plena validez jurídica desde su emisión y de los actos y actuaciones ejecutadas hasta el presente, en el marco de los principios de legalidad, continuidad institucional y seguridad jurídica.--- SE RESUELVE: PRIMERA.- Convalidar la designación consignada en la parte considerativa y dispositiva de la Resolución Suprema N°32063 de 12 de noviembre de 2025, rectificada con el siguiente texto: “ARTICULO UNICO - Designar al ciudadano DAVID IVÁN ESPINOZA TORRICO como PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, de manera interina, quien tomara posesión del cargo previo cumplimiento de las formalidades establecidas por ley. --- II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Suprema”.--- SEGUNDA.- Los efectos de la presente convalidación y rectificación, se retrotraen a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025.--- Regístrese, Comuníquese y Archívese.--- Fdo.

<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/6e879fbc-KYL15N1U7Vj2>

DIRECCIÓN DEL INTENDADO PLURINACIONAL
DIMNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: KYL15N1U7Vj2

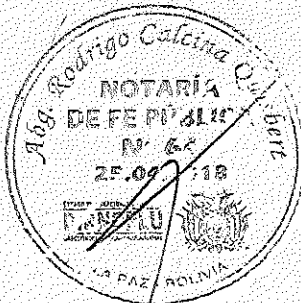
Rodrigo Paz Pereira PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Sello Lineal: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SELLO REDONDO: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. -GRAFICO: ESCUDO DE BOLIVIA. -11 MAR. 2026 SELLA Y FIRMA: Abg. Martin Felipe Ardaya Delgado JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y MEMORIA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806

MEMORANDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806 -----
A: Luis Fernando Cernadas Miranda --GERENTE DE OPERACIONES MONETARIAS a.i.
De: David Iván Espinoza Torrico - PRESIDENTE a.i.-----
Fecha: 21 de julio de 2026 -----
Asunto: Designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el Puesto de Gerente de Operaciones Monetarias -----
Señor Cernadas:-----
En cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 112/2026 de 21 de julio de 2026 y Evaluación Curricular N° 617/2026; en el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026, comunico a usted que a partir del día de hoy 21 de julio de 2026, se ha dispuesto su designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el puesto de Gerente de Operaciones Monetarias dependiente de Gerencia General, con un haber básico mensual de Bs19.500.- (Diecinueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) correspondiente al ítem 178, categoría salarial GA-AS, de la planilla presupuestaria vigente.-----
En ese sentido, el desempeño de sus funciones asignadas deberá enmarcarse en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 *salvo las previstas y señaladas en el Título III referido a la Carrera Administrativa* y las responsabilidades determinadas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y normativa conexas.-----
A tiempo de solicitar su mayor esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos Institucionales, saludo a usted atentamente.---- Firma y sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803

MEMORANDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803 -----
A: Guido Salvador Quispe Rodríguez – SUBGERENTE DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO a.i.-----
De: David Iván Espinoza Torrico - PRESIDENTE a.i.-----
Fecha: 21 de julio de 2026 -----
Asunto: Designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el Puesto de Subgerente de Operaciones del Sector Público -----
Señor Quispe:-----
En el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 7) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026 y Evaluación Curricular N° 614/2026; comunico a usted que a partir del día de hoy 21 de julio de 2026, se ha dispuesto su designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el puesto de Subgerente de Operaciones del Sector Público dependiente de la Gerencia de Operaciones Monetarias, con un haber básico mensual de Bs19.000.- (Diecinueve Mil 00/100 Bolivianos) correspondiente al ítem 180, categoría salarial SG, de la planilla presupuestaria vigente.-----
En ese sentido, el desempeño de sus funciones asignadas deberá enmarcarse en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 *salvo las previstas y señaladas en el Título III referido a*



Código de seguridad: KYL15N1U7Vj2

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

la Carrera Administrativa y las responsabilidades determinadas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y normativa conexas.-----
A tiempo de solicitar su mayor esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos Institucionales, saludo a usted atentamente.--- Firma y sella: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.-----
LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.--- ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley.--- II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido.--- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil.--- DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTÍCULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal; b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados; c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil.-----
CONCLUSION.-----

Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- Firmado Ante mí: RODRIGO CALCINA QUISBERT.- Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).-----
Firmado en documento matriz con código de contenido: 3581745101ac2ac060d413fcdad74a91b5c198256dc16d92a97c627a79536f.-----
CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 12:15 (doce y quince), del día, miércoles dieciseis del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.-----

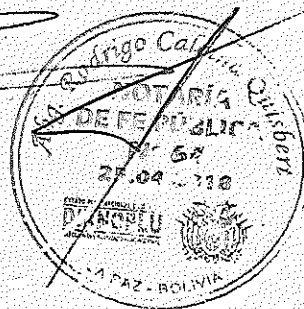
Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARÍA DE FE PÚBLICA



N° 64



La Paz - Bolivia



<https://sinplu.dirnoplubob.bo/verificacion-documentos/6e879fbc-KYL15N1U7Vj2>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

VALOR Bs 5.-

Código de seguridad: tK30gWDGop75

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

DIRNOPLU

TESTIMONIO N° 551/2026

MUNICIPIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LA PAZ, BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 64 - NOTARIO(A) RODRIGO CALCINA QUISBERT

TESTIMONIO DE REVOCATORIA DEL PODER N° 128/2026 DE FECHA 13/02/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A.I. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ.

LUGAR Y FECHA: NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026



<https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/f8f3b54f-1K3OgWDGop75>

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notaria de Fe Pública



Código de seguridad: tK30gWDGop75

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN/DOS MIL VEINTISEIS - 551/2026 -----
REVOCATORIA DEL PODER N° 128/2026 DE FECHA 13/02/2026 Y NUEVO OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB A FAVOR DE LOS SEÑORES: LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA Y/O GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ.-----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 12:21 (doce y veintion), del día, miércoles dieciseis del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, ANTE MÍ RODRIGO CALCINA QUISBERT, Notario de Fe Pública N° 64 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señores **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO** con Cédula de Identidad N° **2390344** (dos, tres, nueve, cero, tres, cuatro, cuatro), **Boliviano, Casado(a)**, con profesión y/o ocupación **JUBILADO**, con domicilio en **AV/SANCHEZ LIMA N° 2054 ED. ORION P.7 Z/SOPOCACHI**, en su calidad de **PRESIDENTE a.i. del BANCO CENTRAL DE BOLIVIA BCB**, designado mediante Resolución Suprema N° 32063 de 12 de noviembre de 2025 y Resolución Suprema 32163 de 12 de diciembre de 2025, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 59 incisos e) y g) de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995, así como lo previsto en el Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 85/2026 de 23 de junio de 2026, en sus artículos 32 y 33, numerales 4) y 22) y en el Reglamento de Firmas Autorizadas del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 190/2025 de 23 de diciembre de 2025 en su artículo 15, el compareciente mayor de edad, hábil por derecho; a quien de conocer e identificar por la documentación que me exhibe, Doy fe y dijo:-----

Que REVOCAR TOTALMENTE Y DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO-----

· El **Testimonio de Poder N° 128/2026 de 13 de febrero de 2026**, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 67 del municipio de Nuestra Señora de La Paz a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado, que otorga el Banco Central de Bolivia – BCB, representado por el señor: David Ivan Espinoza Torrico en su calidad de Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia en favor de los señores: Luis Fernando Cernadas Miranda en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias a.i. y/o Guido Salvador Quispe Rodriguez Subgerente de Operaciones del Sector Público a.i.-----

Y OTORGA NUEVO PODER ESPECIAL a favor de los siguientes APODERADOS:-----

· **LUIS FERNANDO CERNADAS MIRANDA** titular de la Cédula de Identidad N° 4921374 con QR, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, profesión/ocupación licenciado en economía, domiciliado en el Callejón G. Tellez Ross-134 y 135 #732 Villa Bolívar "D", en su calidad de Gerente de Operaciones Monetarias, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-806 en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 112/2026, ambos de 21 de julio de 2026.-----

· **GUIDO SALVADOR QUISPE RODRIGUEZ** titular de la Cédula de Identidad N° 4880172 con QR de nacionalidad boliviana, estado civil casado, profesión/ocupación Empresario, domiciliado en C/ Alfredo Flores Nro. 3310- SCZ, en su calidad de Subgerente de Operaciones del Sector Público, designado mediante Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803 de 21 de julio de 2026.-----

FACULTADES ESPECIALES DE LOS APODERADOS:-----

Para que de manera individual, indistinta y/o conjunta se apersonen y asuman plena personería para:-----

1) Suscribir de manera conjunta con la Entidad Bancaria Pública el "Contrato de Servicios de Pagos y otras Operaciones a través del Sistema de Pagos del Tesoro" con las

<https://sinplu.dirnopl.u.gob.bo/verificacion-documentos/f8f3b54f-tK30gWDGop75>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública



Código de seguridad: tK3OgWDGop75

De: David Iván Espinoza Torrico - PRESIDENTE a.i.-----
Fecha: 21 de julio de 2026-----
Asunto: Designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el Puesto de Gerente de Operaciones Monetarias-----
Señor Cernadas:-----
En cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 112/2026 de 21 de julio de 2026 y Evaluación Curricular N° 617/2026; en el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026, comunico a usted que a partir del día de hoy 21 de julio de 2026, se ha dispuesto su designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el puesto de Gerente de Operaciones Monetarias dependiente de Gerencia General, con un haber básico mensual de Bs19.500.- (Diecinueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) correspondiente al ítem 178, categoría salarial GA-AS, de la planilla presupuestaria vigente.-----
En ese sentido, el desempeño de sus funciones asignadas deberá enmarcarse en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 *salvo las previstas y señaladas en el Título III referido a la Carrera Administrativa* y las responsabilidades determinadas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y normativa conexas.-----
A tiempo de solicitar su mayor esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos Institucionales, saludo a usted atentamente.--- Firma y sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i.- BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

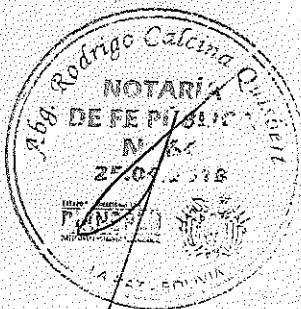
TRANSCRIPCION DE MEMORANDUM BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803

MEMORANDUM - BCB-GRH-DCR-MEM-2026-803-----
A: Guido Salvador Quispe Rodríguez – SUBGERENTE DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO a.i.-----
De: David Iván Espinoza Torrico - PRESIDENTE a.i.-----
Fecha: 21 de julio de 2026-----
Asunto: Designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el Puesto de Subgerente de Operaciones del Sector Público-----
Señor Quispe:-----
En el marco de las atribuciones establecidas en el numeral 7) del artículo 33 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio N° 85/2026 y Evaluación Curricular N° 614/2026; comunico a usted que a partir del día de hoy 21 de julio de 2026, se ha dispuesto su designación como Funcionario de Libre Nombramiento para el puesto de Subgerente de Operaciones del Sector Público dependiente de la Gerencia de Operaciones Monetarias, con un haber básico mensual de Bs19.000.- (Diecinueve Mil 00/100 Bolivianos) correspondiente al ítem 180, categoría salarial SG, de la planilla presupuestaria vigente.-----
En ese sentido, el desempeño de sus funciones asignadas deberá enmarcarse en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 *salvo las previstas y señaladas en el Título III referido a la Carrera Administrativa* y las responsabilidades determinadas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y normativa conexas.-----
A tiempo de solicitar su mayor esfuerzo y colaboración para el logro de los objetivos Institucionales, saludo a usted atentamente.--- Firma y sello: DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.- PRESIDENTE a.i. BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.-----

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES PARA CONFERIR PODERES, CONFORME EL ART. 56 INC. D) DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.-----
LEY 483- LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.--- ARTÍCULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario: a. Poder especial; b. Poder general; c. Poder colectivo; d. Sustitución de poder; e. Revocatoria de poder; f. Otros previstos por Ley.--- II. En el poder otorgado ante la notaria o el notario, sea de carácter



<https://sinplu.dirnoplus.gob.bo/verificacion-documentos/f8f3b54f-tK3OgWDGop75>



Código de seguridad: tK30gWDGop75

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

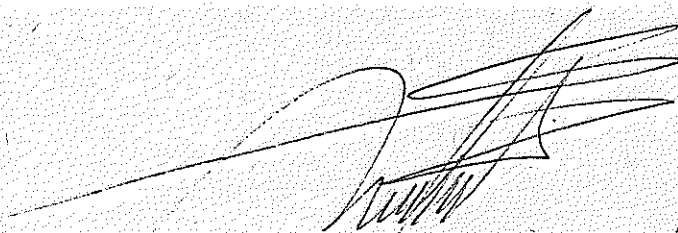
general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido.--- III. Los poderes deben cumplir las mismas formalidades que las escrituras públicas notariales, no siendo requisito las instructivas de poder. Las normas y procedimientos estarán regulados por reglamento y se regirá conforme los preceptos del Código Civil.--- **DECRETO SUPREMO N° 2189.- ARTÍCULO 74. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).**- Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa: a) General: Todos aquellos poderes otorgados para actos de administración y de representación legal: b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados. c) Colectivo: Conferido por dos o más personas para un acto de representación común, que obliga solidariamente a cada uno de ellos con el mandatario, en concordancia con el Código Civil.-----

CONCLUSION.-

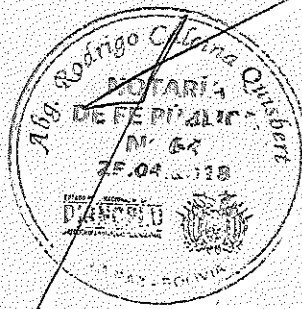
Así dijo a tiempo de otorgar la presente delegación de facultades, misma que PREVIA LECTURA DE SU TENOR DE PRINCIPIO A FIN, es ratificada en su contenido de forma íntegra, suscribiendo en constancia de aceptación, el (la) compareciente, quien aprueba, confirman y ratifica el tenor íntegro del presente instrumento público de poder, firmando e imprimiendo su Huella Digital.- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijo, otorga y firma.- Doy fe.- Fdo.- **DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO.**- Firmado Ante mí: **RODRIGO CALCINA QUISBERT.**- Notario de Fe Pública 64 (SESENTA Y CUATRO).-----

Firmado en documento matriz con código de contenido: 0770c467239a4f4606e978df5b07981810730ba007c06f0f649fdbac02f999c8.-----

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de Nuestra Señora de La Paz a los 12:21 (doce y veintiu), del día, miércoles dieciseis del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.-----



Abg. Rodrigo Calcina Quisbert
NOTARIA DE FE PÚBLICA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DINOPLU N° 64
La Paz - Bolivia



<https://sinplu.dinoplu.gob.bo/verificacion-documentos/f8f3b54f-1K30gWDGop75>

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DINOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública